



## ACTA N° 16/2025 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el ocho de agosto del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

### ASISTENTES

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Ana Belén Panza Sosa,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof.Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 16/2025 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)**

**ORDEN DEL DÍA**

1°) *Aprobación del Acta N° 15 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 25 de julio de 2025.*

2°) *Expedientes ingresados*

3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 547-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 15 DEL 25 DE JULIO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La remisión por correo electrónico del Acta N° 15 del 25 de julio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

547-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 15 del 25 de julio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 548-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SEMINARIO SOBRE SISTEMA DE PASTOREO ULTRA ALTA DENSIDAD", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4263/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE SISTEMA DE PASTOREO ULTRA ALTA DENSIDAD", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE SISTEMA DE PASTOREO ULTRA ALTA DENSIDAD", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

548-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE SISTEMA DE PASTOREO ULTRA ALTA DENSIDAD", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero.

548-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 549-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TERRITORIOS QUE HABLAN: ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN NARRATIVA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES TERRITORIALES" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4268/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TERRITORIOS QUE HABLAN: ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN NARRATIVA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES TERRITORIALES" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TERRITORIOS QUE HABLAN: ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN NARRATIVA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES TERRITORIALES" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

549-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TERRITORIOS QUE HABLAN: ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN NARRATIVA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES TERRITORIALES" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

549-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 550-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE ENTRENAMIENTO PARA LA REDACCIÓN CON CRITERIOS CIENTÍFICOS", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4341/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO PARA LA REDACCIÓN CON CRITERIOS CIENTÍFICOS", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO PARA LA REDACCIÓN CON CRITERIOS CIENTÍFICOS", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

550-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO PARA LA REDACCIÓN CON CRITERIOS CIENTÍFICOS", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

550-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 551-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "AGRICULTURA Y AMBIENTE: DESAFÍOS GLOBALES Y EXPERIENCIA INTERNACIONAL", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4342/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "AGRICULTURA Y AMBIENTE: DESAFÍOS GLOBALES Y EXPERIENCIA INTERNACIONAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "AGRICULTURA Y AMBIENTE: DESAFÍOS GLOBALES Y EXPERIENCIA INTERNACIONAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

551-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "AGRICULTURA Y AMBIENTE: DESAFÍOS GLOBALES Y EXPERIENCIA INTERNACIONAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

551-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 552-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "COLOSOS DEL CAMPUS: UN LEGADO NATURAL PARA LA UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4406/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COLOSOS DEL CAMPUS: UN LEGADO NATURAL PARA LA UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COLOSOS DEL CAMPUS: UN LEGADO NATURAL PARA LA UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
R E S U E L V E**

552-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COLOSOS DEL CAMPUS: UN LEGADO NATURAL PARA LA UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

552-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 553-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "COMPARTIENDO CON LOS INTERNOS DEL HOGAR DE NIÑOS ABBA", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4453/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COMPARTIENDO CON LOS INTERNOS DEL HOGAR DE NIÑOS ABBA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COMPARTIENDO CON LOS INTERNOS DEL HOGAR DE NIÑOS ABBA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

553-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "COMPARTIENDO CON LOS INTERNOS DEL HOGAR DE NIÑOS ABBA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Sección Chaco.

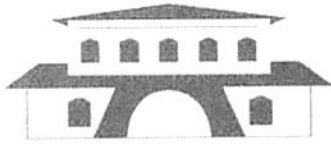
553-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 554-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PARTICIPACIÓN DE LA FCA - SECCIÓN CHACO EN LA EXPO RODEO TRÉBOL 2025", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO.**

San Lorenzo, 08 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4454/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA - SECCIÓN CHACO EN LA EXPO RODEO TRÉBOL 2025", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA - SECCIÓN CHACO EN LA EXPO RODEO TRÉBOL 2025", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

554-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA - SECCIÓN CHACO EN LA EXPO RODEO TRÉBOL 2025", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco.

554-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 555-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTÍNUA DENOMINADO "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA AL MONITOREO AMBIENTAL" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO , PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4100/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Curso de Formación Continua denominado: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA AL MONITOREO AMBIENTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Curso de Formación Continua denominado: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA AL MONITOREO AMBIENTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

555-01-2025 **AUTORIZAR** la ejecución del Curso de Formación Continua denominado: "**CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA AL MONITOREO AMBIENTAL**", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

555-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 556-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DEVUELVE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "IDENTIFICACIÓN DE DENDROFLORA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CAÍDA DE ÁRBOLES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SMART CAMPUS UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria con Exp N° 4162/2025, por la que eleva para su consideración el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IDENTIFICACIÓN DE DENDROFLORA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CAÍDA DE ÁRBOLES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SMART CAMPUS UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IDENTIFICACIÓN DE DENDROFLORA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CAÍDA DE ÁRBOLES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SMART CAMPUS UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

La observación del Consejo Directivo a fin de ser aplicada al proyecto conforme al siguiente detalle:

- Ampliar informe sobre el presupuesto asignado, el manejo de riesgos e implicancias asociadas a trabajos de ejecución del proyecto. Asimismo, incluir fundamentación de la localización del proyecto: árboles en el predio de la Facultad Politécnica y del rol desempeñado por la Carrera de Ingeniería Ambiental, considerando que la mayoría de los técnicos participante pertenecen a la Carrera de Ingeniería Forestal;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

556-01-2025 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "IDENTIFICACIÓN DE DENDROFLORA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CAÍDA DE ÁRBOLES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SMART CAMPUS UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

556-02-2025 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Extensión Universitaria a canalizar los ajustes al Proyecto de Extensión Universitaria conforme al punto mencionado en considerando de la presente Resolución.

556-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 557-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTÍNUA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4504/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Curso de Formación Continua denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Curso de Formación Continua denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

557-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Curso de Formación Continua denominado "TALLER DE ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo.

557-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 558-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DENOMINADO: "CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2214/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Curso de Formación Continua denominado: "CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El proyecto de curso presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado Curso de Formación Continua denominado: "CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura;

La Resolución de Consejo Directivo N° 545-00-2025, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias/UNA, en la cual se solicita ajustar el presupuesto del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Curso de Formación Continua: Aplicación de Inteligencia Artificial en la Gestión Académica, de Investigación y Extensión en la FCA-UNA" conforme a la Res. N° 682-00-2023: "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA" considerando el anexo sobre: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA;

Los Ajustes al proyecto del referido curso;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

558-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Curso de Formación Continua denominado: "**CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a través del Centro de Liderazgo en Agricultura.

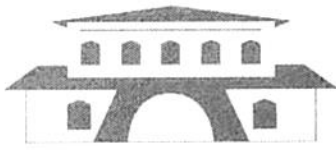
558-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 559-00-2025**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 4601/2025, por la que eleva la propuesta de implementación del DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO, organizado por docentes de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con una duración total de 96 horas reloj, y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Proyecto Académico del DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO, organizado por docentes de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con el parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

559-01-2025 **APROBAR** el Proyecto Académico del **DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunta a la presente.

559-02-2025 **AUTORIZAR** la implementación del **DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la Casa Matriz.

559-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 559-00-2025**  
**ANEXO**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA EXTENSIÓN: FOTOGRAFÍA, VIDEO Y DIFUSIÓN DE CAMPO".**

#### **DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

**Diplomado en Comunicación Digital para la Extensión: Fotografía, Vídeo y Difusión de Campo**

##### **1. Fundamentación**

El Diplomado en Comunicación Digital para la Extensión: Fotografía, Vídeo y Difusión de Campo responde a la necesidad de fortalecer las capacidades de comunicación de profesionales y extensionistas en contextos rurales, donde la visibilización de proyectos es clave para el desarrollo sostenible.

La Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNA) identifica que la falta de materiales visuales de calidad (fotografías y vídeos) limita la difusión efectiva en redes sociales y plataformas institucionales. Este programa capacita a los participantes en herramientas digitales accesibles, como celulares y aplicaciones gratuitas, para generar contenido impactante.

##### **Antecedentes:**

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA-UNA) ha implementado programas de extensión universitaria enfocados en el desarrollo rural, los cuales han identificado la necesidad de estrategias de comunicación efectivas para visibilizar resultados y conectar con audiencias rurales e institucionales.

El auge de las redes sociales y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha transformado la forma en que se difunden los proyectos de extensión. Según la FAO, las plataformas digitales, como Instagram y TikTok, son herramientas clave para empoderar a productores rurales y visibilizar iniciativas agrícolas, especialmente en América Latina. Sin embargo, la FCA-UNA ha detectado una carencia de materiales visuales de calidad (fotografías y vídeos) en sus proyectos de extensión, lo que limita su impacto en plataformas digitales, revistas y redes sociales.

A nivel regional, universidades como la Universidad Nacional de Rosario han implementado ciclos de formación en comunicación digital para extensionistas, destacando la importancia de herramientas como redes sociales para fortalecer el vínculo con comunidades vulneradas. Este diplomado responde a estas tendencias, capacitando a profesionales en la creación de contenidos digitales accesibles (usando celulares y aplicaciones gratuitas) para potenciar el trabajo de extensión, mejorando la visibilidad, el impacto de los proyectos y el desarrollo comunitario.

**Comunidad beneficiaria:** Profesionales con título universitario (especialmente de Ciencias Agrarias), extensionistas y comunicadores.

**Beneficiarios directos:** Docentes y egresados de la FCA-UNA, profesionales de otras áreas de la UNA, y público en general con título universitario y profesionales con experiencia relevante en extensión rural.

##### **2. Objetivos**

###### **2.1 Objetivo General**

Formar profesionales en la creación de estrategias y contenidos digitales (fotografía, vídeo y redes sociales) para potenciar la extensión y el desarrollo comunitario, desde un enfoque institucional.





## 2.2 Objetivos Específicos

- Diseñar estrategias de comunicación adaptados a contextos territoriales.
- Producir narrativas escritas y visuales que reflejen la realidad del campo.
- Dominar técnicas de fotografía y vídeo con dispositivos móviles para difusión digital.
- Gestionar herramientas digitales y redes sociales para crear contenido institucional atractivo.

- 3. Modalidad de Implementación

El diplomado será semipresencial, con 96 horas virtuales y 3 sesiones presenciales (2 en Módulo 3, 1 en Módulo 4). Las sesiones virtuales se desarrollarán a través de las plataformas Moodle FCA Virtual y Google meet, con clases sincrónicas grabadas y disponibles para consulta. Las actividades asincrónicas incluirán ejercicios prácticos (redacción, edición de fotos/vídeos, diseño). Las prácticas presenciales se realizarán en el campus o en entornos que permitan aplicar técnicas en campo.

## 4. Requisitos de Admisión

- Copia de documento de identidad.
- Copia autenticada por escribanía del título de grado (o constancia de experiencia relevante para líderes comunitarios).
- Formulario de preinscripción completado.
- Comprobante de pago de matrícula o arancel al contado.

## 5. Cronograma de Actividades y Contenidos Principales

Módulo	Contenidos	Horas	Fecha
Módulo 1: Comunicación Estratégica para la Extensión	Conceptos clave de comunicación para el desarrollo, estrategias de visibilización, análisis de públicos meta, diseño de estrategia de comunicación de un proyecto de extensión.	24	03, 04, 10, 11, 17-octubre 2025
Módulo 2: Narrativas desde el Campo	Escritura efectiva (informes, notas, posts), técnicas de entrevista, producción de textos para el entorno rural	24	18, 24, 25, 31 -octubre y 01-noviembre 2025
Módulo 3: Fotografía y Vídeo con Celular	Fundamentos de fotografía (luz, encuadre), edición con apps gratuitas, cápsulas de vídeo, 2 prácticas presenciales	24	05, 07, 08,14,15-noviembr e 2025
Módulo 4: Herramientas Digitales para Redes	Uso de Canva, planificación de publicaciones, manejo de Instagram/Facebook/TikTok, 1 práctica presencial.	24	21, 22, 28, 29 noviembre y 06-diciembre 2025

**Requisitos para el certificado:** Asistencia mínima del 80% y aprobación del proyecto final de comunicación.

## 6. Equipo Técnico

- **Coordinadora:** Responsable de la planificación, supervisión y evaluación del diplomado. Perfil: Profesional en Ciencias Agrarias con experiencia en extensión rural y universitaria. Ing. E.H. María Teresa Cantero Aguilar.



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



- **Secretario Académico:** Gestiona inscripciones, registros y logística académica. Perfil: Profesional con experiencia en gestión educativa con experiencia en extensión rural y universitaria.

Prof. Ing. E.H. Emilio Aquino.

- **Instructores:**

- Módulo 1: Experto en comunicación estratégica.
- Instructores: Lic. Fabio Arias, Lic. Ana Valiente (12 horas cada uno)
- Módulo 2: Especialista en redacción y narrativas.
- Instructor: Lic. Manuel Mancuello.
- Módulo 3: Profesional en fotografía y producción audiovisual.
- Instructores: Ing. Nathalia Casal, Lic. Andrés Moscarda Calvo (12 horas cada uno)
- Módulo 4: Experto en diseño gráfico y gestión de redes sociales.
- Instructora: Lic. Rosa Báez.

### 7. Costo del Diplomado

Arancel	Contado Gs.	Financiación Gs.
Profesionales FCA-UNA	1.500.000	1.600.000 (300.000 matrícula + 2 cuotas de 650.000)
Público General	1.600.000	1.800.000 (300.000 matrícula + 2 cuotas de 750.000)

### Calendario de Pagos:

Detalle	Vencimiento
Matrícula	25 de septiembre de 2025
Primer Pago	31 de octubre de 2025
Segundo Pago	30 de noviembre de 2025

**Observación:** El pago al contado se acepta hasta el 05 de octubre de 2025. Socios de ASOFCA y Mutual de la FCA pueden inscribirse mediante descuento por planilla.

### 8. Propuesta Económica

8.1. Propuesta 1: Profesionales FCA-UNA (1.600.000 Gs, fraccionado).

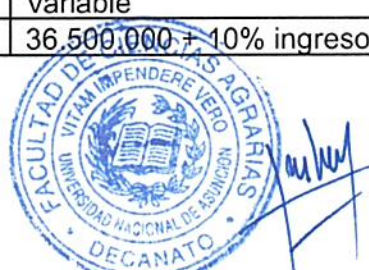
8.2. Propuesta 2: Público General (1.800.000 Gs, fraccionado).

8.3. Propuesta 3: Pago al Contado (Profesionales FCA 1.500.000 Gs Y Público en General 1.600.000 Gs).

### 9. Dirigido a:

Profesionales con título universitario (especialmente de Ciencias Agrarias), extensionistas, y comunicadores.

Nº	Ítem	Monto
1	Coordinación Académica	5.000.000
2	Secretaría Académica	3.000.000
3	Horas de docencia (96 horas, de 150.000 Gs/H)	14.400.000
4	Plataforma virtual (Moodle FCA Virtual, Google meet)	500.000
5	Certificaciones y registros (certificado digital)	0
6	Movilidad y logística	0 (aunque depende de salida)
7	Promoción (Canva Pro, REVISTAS: Portafolio de Extensión y Enlace Agrario, 1 y 2 edición).	4.600.000
8	Equipos (Computadora para difusión)	9.000.000
Sub total		36.500.000
Gastos Administrativos (10% ingresos)		Variable
• Total General		36.500.000 + 10% ingresos





**Propuesta Económica**

**Propuesta 1: Profesionales FCA-UNA (1.600.000 Gs, fraccionado)**

Participantes	Ingresos (Gs)	ADIFCA (10%) (Gs)	Costos Totales (Gs)	Ganancia (Gs)
17	27.200.000	2.720.000	39.220.000	-12.020.000
20	32.000.000	3.200.000	39.700.000	-7.700.000
25	40.000.000	4.000.000	40.450.000	-450.000
27	43.200.000	4.320.000	40.820.000	2.380.000
30	48.000.000	4.800.000	41.300.000	6.700.000
40	64.000.000	6.400.000	42.900.000	21.100.000

**Propuesta 2: Público General (1.800.000 Gs, fraccionado)**

Participantes	Ingresos (Gs)	ADIFCA (10%) (Gs)	Costos Totales (Gs)	Ganancia (Gs)
17	30.600.000	3.060.000	39.560.000	-8.960.000
20	36.000.000	3.600.000	40.100.000	-4.100.000
25	45.000.000	4.500.000	41.000.000	4.000.000
27	48.600.000	4.860.000	41.360.000	7.240.000
30	54.000.000	5.400.000	41.900.000	12.100.000
40	72.000.000	7.200.000	43.700.000	28.300.000

**Propuesta 3: Pago al Contado (FCA 1.500.000 Gs, PG 1.600.000 Gs)**

Participantes	Ingresos (Gs)	ADIFCA (10%) (Gs)	Costos Totales (Gs)	Ganancia (Gs)
17	25.500.000 (FCA-UNA) / 27.200.000 (PG)	2.550.000 / 2.720.000	39.050.000 / 39.220.000	-13.550.000 / -12.020.000
20	30.000.000 (FCA-UNA) / 32.000.000 (PG)	3.000.000 / 3.200.000	39.500.000 / 39.700.000	-9.500.000 / -7.700.000
25	37.500.000 (FCA-UNA) / 40.000.000 (PG)	3.750.000 / 4.000.000	40.250.000 / 40.500.000	-2.750.000 / -500.000
27	40.500.000 (FCA-UNA) / 43.200.000 (PG)	4.050.000 / 4.320.000	40.550.000 / 40.820.000	-50.000 / 2.380.000
30	45.000.000 (FCA-UNA) / 48.000.000 (PG)	4.500.000 / 4.800.000	41.000.000 / 41.300.000	4.000.000 / 6.700.000
40	60.000.000 (FCA-UNA) / 64.000.000 (PG)	6.000.000 / 6.400.000	42.500.000 / 42.900.000	17.500.000 / 21.100.000

**10. Número de Participantes**

- Mínimo: 25 (punto de equilibrio a 1.800.000 PG: 25- 27 participantes).
- Máximo: 40.

**11. Inicio**

03 de octubre de 2025.

**12. Estrategia de Difusión**

Promoción intensiva durante agosto y setiembre 2025 en Instagram, Facebook, Grupo de WhatsApp.



*Bondarques*



*[Signature]*



### 13. Recomendaciones

- **Aranceles:**
  - Profesionales FCA-UNA: 1.600.000 Gs (300.000 Gs matrícula + 2 cuotas de 700.000 Gs) o 1.500.000 Gs al contado.
  - Público general: 1.800.000 Gs (300.000 matrícula + 2 cuotas de 750.000 Gs)
  - Pagos de: 1.800.000 guaraníes.
- **Participantes:** Apuntar a 25-27 participantes para cubrir costos, idealmente 30 para un excedente. Promocionar entre ASOFCA y Mutual de la FCA con descuentos por planilla. Con 27 estudiantes con pagos fraccionados, se logra cubrir todos los gastos.
- **Difusión:** Iniciar campaña en agosto y setiembre de 2025, aprovechando las herramientas del diplomado para materiales promocionales de alta calidad.

### 14. Conclusión

- Con 27 participantes (1.600.000 Gs) o con 25 participantes (1.800.000 Gs), el diplomado cubre todos los costos.
- Con 30 o más, se genera un excedente significativo.
- La campaña de difusión en agosto y setiembre 2025, las opciones de pago fraccionado y los descuentos por planilla asegurará una alta participación en este programa intensivo de 2 meses.





Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 560-00-2025**

**POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "BIOPROSPECCIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES PROVENIENTES DE ESPECIES FORESTALES Y SU POTENCIAL APLICACIÓN EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5035/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "BIOPROSPECCIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES PROVENIENTES DE ESPECIES FORESTALES Y SU POTENCIAL APLICACIÓN EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA", presentado por la Lic. Química Laura Chaparro Aguilera;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 975-00-2022 que APRUEBA El Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de investigación denominado: "BIOPROSPECCIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES PROVENIENTES DE ESPECIES FORESTALES Y SU POTENCIAL APLICACIÓN EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta revisada del proyecto de investigación denominado "BIOPROSPECCIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES PROVENIENTES DE ESPECIES FORESTALES Y SU POTENCIAL APLICACIÓN EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA", presentado por la Lic. Química Laura Chaparro Aguilera;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

560-01-2025 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "BIOPROSPECCIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES PROVENIENTES DE ESPECIES FORESTALES Y SU POTENCIAL APLICACIÓN EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA", presentado por la Lic. Química Laura Chaparro Aguilera, para estudio y dictamen.

560-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 561-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS Y EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP, COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Planificación con Exp. N° 3987/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de “POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, elaborado conforme a los estándares establecidos y en el marco de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, Componente de Ambiente de Control, Política de Talento Humano.;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

La necesidad de contar con un instrumento que establezca el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, buscando el mejoramiento continuo, en cuanto a la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, en todos los niveles de la Facultad, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la misión y la visión de la Facultad de Ciencias Agrarias.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

### RESUELVE

561-01-2025 **APROBAR** la **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, el cual forma parte de la presente Resolución.

561-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 561-00-2025**  
ANEXO

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS Y EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP, COMPONENTE DE AMBIENTE DE CONTROL”.**

**AUTORIDADES**

Jorge Daniel González Villalba, Decano  
Juan José Bonnin Acosta, Vice Decano

**COORDINACIÓN GENERAL**

Dirección de Planificación  
Dirección de Talento Humano  
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA

**EDICIÓN**

María Gloria Cabrera Romero

**REVISIÓN GENERAL**

Margarita María C. López Peralta  
Alejandro Moral González

**Es permitida la reproducción parcial de este documento siempre que sea citado de la siguiente forma:**

---

Todos los derechos reservados

Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Asunción  
Casilla de Correos 1618. Telef.: +595 21 585606/10

**MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN LIBRE Y GRATUITA**





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

En concordancia al Plan Estratégico Institucional 2021–2025, la Facultad de Ciencias Agrarias reafirma su compromiso con el fortalecimiento del talento humano como pilar fundamental para el desarrollo académico, científico y social. Esta política se orienta a consolidar una comunidad universitaria formada por profesionales comprometidos, éticos y altamente capacitados, capaces de liderar procesos de transformación en el ámbito agrario y contribuir activamente al desarrollo nacional.

Con una visión integral e inclusiva, promovemos una gestión del talento que; fomente el trabajo colaborativo, alineado con los principios de equidad y calidad, generando un ambiente laboral propicio para la innovación, la investigación y el desarrollo profesional, y vincule a la academia con la sociedad, facilitando espacios de interacción que proyecten el conocimiento hacia el bien común.

En este sentido, la política de talento humano es más que una estrategia administrativa: es una apuesta por construir un entorno universitario que valora a sus miembros, fortalece sus competencias, y los impulsa a ser agentes de cambio frente a los desafíos de una educación superior de excelencia.

Por tanto, en el marco de la Gestión para el Desarrollo apostamos por un entorno laboral que fomente las capacidades de cada integrante de nuestra comunidad, promoviendo la innovación, el liderazgo y el desarrollo profesional con impacto social. Nuestra política no solo responde a los desafíos de la Educación Superior, sino que los convierte en oportunidades para fortalecer el compromiso, la ética y la excelencia de nuestros profesionales.

PRESENTACIÓN

**Jorge Daniel González Villalba**  
Decano



*Jorge Daniel González Villalba*



*Jorge Daniel González Villalba*



En la Facultad de Ciencias Agrarias, concebimos al talento humano como el motor que impulsa el crecimiento institucional, la innovación y la consolidación de una cultura académica de excelencia. Esta política establece los lineamientos y principios que orientan la gestión del recurso humano, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo de las funciones individuales de la Institución.

Las Políticas Institucionales de la FCA y el Plan Estratégico se articulan de manera inseparable, definiendo una estructura coherente que permite la toma de decisiones responsables, inclusivas y alineadas con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de capacidades, el fomento del trabajo colaborativo, el bienestar integral y el desarrollo profesional continuo de todos los integrantes de nuestra comunidad.

A través de esta política, se busca consolidar un entorno propicio para la participación, la valoración de la diversidad y la implementación de tecnologías de gestión que faciliten una administración eficiente, ética y transparente de nuestro talento humano.

## INTRODUCCIÓN

**Dirección de Planificación**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA FCA-UNA <sup>1</sup>

### Objetivo

Impulsar el desarrollo integral de sus funcionarios, asumiendo políticas y prácticas de gestión de personas que incorporen deberes y obligaciones garantizando la equidad, transparencia e imparcialidad en los procesos de gestión del talento humano.

### Acciones

1. La FCA fomentará la transparencia y la imparcialidad en el proceso de selección del talento humano a ser incorporado, a fin de contar con personal competente y comprometido con la institución.
2. La FCA orientará a los nuevos funcionarios para la integración de los mismos a la cultura organizacional mediante un proceso oportuno y eficaz de inducción.
3. La FCA fortalecerá mecanismos para la formación y capacitación que contribuyan a la eficiencia del desempeño de sus funcionarios conforme a lo establecido en el manual de funciones.
4. La FCA realizará procesos de evaluación del desempeño considerando las competencias y responsabilidades asumidas por los funcionarios con la institución.
5. La FCA implementará programas recreativos, culturales, deportivos y de salud acorde a sus recursos disponibles, con el fin de fomentar el bienestar integral de todos los funcionarios.

<sup>1</sup> Resolución N° 404-00-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, Acta N° 1 del Consejo Directivo por la cual se aprueban las políticas institucionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el periodo 2023-2025.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## 1. Planeación

**Objetivo:** Identificar las necesidades del talento humano para el cumplimiento de objetivos de la institución.

- a. Identificación de necesidades: La Dirección de Talento Humano de la FCA/UNA, en forma conjunta con los responsables de las demás Dependencias, definirá la cantidad de talento humano requerido.
- b. Características requeridas: Se establecerán las competencias requeridas por la institución para el cumplimiento de sus objetivos.
- c. Responsables: Decano, Dirección de Talento Humano, Directores, y Coordinadores de Área.

## 2. Reclutamiento y Selección

**Objetivo:** Establecer un proceso formal y estructurado para el reclutamiento y selección del talento humano basado en los objetivos estratégicos de la institución.

- a. Establecimiento de criterios: Se definirán criterios claros y objetivos para evaluar las propuestas y necesidades de reclutamiento, a través de los procedimientos establecidos en las normativas legales e institucionales vigentes.
- b. Convocatoria: Se seleccionará a los postulantes más idóneos y competentes para cubrir las necesidades de la institución.
- c. Evaluación: Los postulantes serán evaluados conforme los criterios establecidos en las normativas legales e institucionales vigentes.
- d. Responsables: Decano, Dirección de Talento Humano, Directores, Jefes y Coordinadores de Área.

## 3. Inducción y Reinducción

**Objetivo:** Asegurar que todos los nuevos colaboradores reciban una inducción y reinducción que los prepare para el desempeño de sus funciones en la institución.

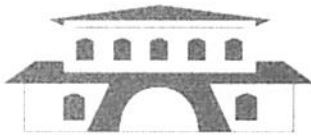
- a. Planificación de la inducción y reinducción: La Dirección de Talento Humano diseñará un programa de inducción y reinducción que incluirá valores institucionales, políticas internas y procedimientos operativos.
- b. Ejecución: La inducción será realizada por un equipo de capacitadores internos que se asegurará de cubrir todos los aspectos importantes de la institución.
- c. Evaluación: Al finalizar la inducción, se llevará a cabo una evaluación mediante una encuesta para medir la efectividad del proceso.
- d. Responsables: Dirección de Talento Humano, Jefe del Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personas y Superior Inmediato.



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



#### 4. Capacitación y Formación

**Objetivo:** Proporcionar al talento humano oportunidades continuas de capacitación y formación para mejorar su desempeño en la institución.

- a. Identificación de necesidades de capacitación: Se realizará un diagnóstico de necesidades de capacitación, tomando en cuenta las competencias requeridas y los resultados de la evaluación de desempeño.
- b. Desarrollo de plan de capacitación: Con base al diagnóstico, se diseñará un plan de Capacitación y Formación del talento humano, que incluirán charlas, talleres y seminarios.
- c. Ejecución del plan: Los planes de capacitación se llevarán a cabo en horarios flexibles, permitiendo la participación del talento humano institucional.
- d. Evaluación de la efectividad de la capacitación: Se realizará un seguimiento al término de la capacitación para evaluar la aplicación de los conocimientos, habilidades, actitudes adquiridas y satisfacción con las actividades ofrecidas.
- e. Responsables: Dirección de Talento Humano, Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personas, Directores y Coordinadores de Área.

#### 5. Evaluación del Desempeño

**Objetivo:** Asegurar que el talento humano sea evaluado de manera justa y objetiva para mejorar su desempeño y desarrollo profesional.

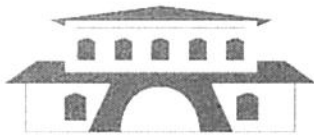
- a. Definición de criterios de evaluación: Se establecerán indicadores claros para evaluar el desempeño del talento humano.
- b. Evaluación: Las evaluaciones de desempeño se llevarán a cabo de forma anual, utilizando la evaluación de los superiores de cada dependencia.
- c. Retroalimentación: Tras la evaluación, se proporcionará una retroalimentación constructiva al funcionario para mejorar su desempeño y establecer metas claras de desarrollo.
- d. Planes de acción: Con base a la evaluación, se diseñarán planes de acción para cada funcionario, los cuales incluirán objetivos específicos a alcanzar en el siguiente período.
- e. Responsables: Dirección de Talento Humano, Director de la Dependencia, Jefe de Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personas.



*Bondarone*



*F. Anker*



## 6. Bienestar Social

**Objetivo:** Promover el bienestar social del talento humano, impulsando iniciativas que fortalezcan su desarrollo profesional, emocional y motivación en el entorno institucional.

- a. Identificación de necesidades de bienestar: Se realizará una encuesta anual para identificar las necesidades de bienestar del talento humano en cuanto a salud, beneficios y condiciones laborales.
- b. Desarrollo de programas de bienestar: Con base en las respuestas de la encuesta, se diseñarán programas enfocados en mejorar el bienestar físico y mental.
- c. Implementación: Los programas de bienestar se implementarán en forma anual, con seguimiento regular para medir su efectividad.
- d. Evaluación: Cada programa será evaluado anualmente mediante encuestas de satisfacción.
- e. Responsables: Dirección de Talento Humano, Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personas y Área de Salud.

## 7. Desvinculación y Retiro

**Objetivo:** Planificar y ejecutar el proceso de retiro, ayudando al talento humano que se encuentra cercano a la etapa de jubilación a desarrollar habilidades emocionales y a facilitarle información fidedigna a cerca de los procesos a ser ejecutados para lograr un retiro eficiente.

- a. Notificación de intención de desvinculación: Los funcionarios deben notificar su intención de desvinculación con al menos 30 días de antelación.
- b. Revisión de beneficios: La Dirección de Talento Humano revisará los beneficios y compensaciones que le corresponden al funcionario según sus años de servicio.
- c. Planificación de transición: Se planificará la transición de las responsabilidades del funcionario a otros miembros de la dependencia, para asegurar que las funciones continúen sin interrupciones.
- d. Responsables: Dirección de Talento Humano, Área de Incorporaciones y Desvinculaciones y Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personas.





Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 562-00-2025**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS / EJEMPLARES, DOCUMENTOS TESIS DE ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La Nota con Exp. 4247/2025 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización de recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis, con plazo de entrega fenecido; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

562-01-2025 **AUTORIZAR** la recepción de **Actas de Evaluación** de Tesis y Ejemplares de **Documentos de Tesis** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

**Ingeniería Agronómica – Filial San Pedro de Ycuamandyyú:**

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega ( E )	Periodo de Atraso	Multa Gs.
Neri Agustín Espinola Mendoza	D: 18/12/2023 E: 24/07/2025	2 (dos)	200.000

562-02-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de Tesis en forma tardía según nómina y detalle de apartado 562-01-2025 de la presente Resolución.

562-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 563-00-2025**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2016, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2025, A FAVOR DE SONIA ARCE RODRÍGUEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4170/2025, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2016, cursadas y aprobadas por SONIA ARCE RODRÍGUEZ, con C.I. N° 2.175.683, durante el periodo de duración de matrícula anterior, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2025, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que la Estudiante SONIA ARCE RODRÍGUEZ, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2016, plan de estudios 2013, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, no accede a la Prórroga de Permanencia por no cumplir con los requerimientos establecidos, posteriormente la estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 – Ajustado, y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada;

La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

563-01-2025 **HOMOLOGAR** asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2016, cursadas y aprobadas por **SONIA ARCE RODRÍGUEZ**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:



CD/PBS/sacl  
Secretaría de la Facultad





Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)

**RESOLUCIÓN N° 563-00-2025**

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2016, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) – INGRESO AÑO 2025, A FAVOR DE SONIA ARCE RODRÍGUEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Matemática I	Sin prerrequisito	31/10/2016	2013
Suelos	Sin prerrequisito	02/11/2016	2013
Informática	Sin prerrequisito	04/11/2016	2013
Idioma Extranjero	Sin prerrequisito	07/11/2016	2013
Contabilidad General	Sin prerrequisito	09/11/2016	2013
Emprendedurismo	Sin prerrequisito	11/11/2016	2013
Cooperativismo	Sin prerrequisito	14/11/2016	2013

563-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 564-00-2025**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 471-00-2025, QUE APLICA SANCIÓN DE ANULACIÓN COMPLETA DE PUNTUACIÓN EN EXAMEN Y ANULACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS DE ASIGNATURA CURSADA POR DIEGO SAMUEL MAIDANA GONZÁLEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, POR HECHO DE FRAUDE".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO:**

La Nota con Exp. N° 4310/2025, del Univ. DIEGO SAMUEL MAIDANA GONZÁLEZ, con C.I. N° 5.650.944, en la que solicita la RECONSIDERACIÓN de la Resolución N° 471-01-2025, que ANULA por hecho de fraude, en forma completa la puntuación en examen de la asignatura Matemática II del Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental y los méritos académicos adquiridos por el afectado en la referida asignatura durante el Primer Periodo Académico de 2025, implicando esto que el afectado deberá cursar y adquirir nuevamente todos los requisitos académicos; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 471-01-2025, que ANULA por hecho de fraude, en forma completa la puntuación en examen de la asignatura Matemática II del Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental y los méritos académicos adquiridos por el afectado en la referida asignatura durante el Primer Periodo Académico de 2025, implicando esto que el afectado deberá cursar y adquirir nuevamente todos los requisitos académicos;

El Informe de la Dirección Académica con expedición NO FAVORABLE a la solicitud, teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo 471-00-2025, en la cual se resuelve anular en forma completa la puntuación del examen y que el afectado que deberá cursar y adquirir nuevamente los requisitos académicos conforme a reglamentación; que constituyó una FALTA ACADÉMICA GRAVE, se aplicó el PROCEDIMIENTO ABREVIADO, conforme lo dispone el Artículo 142°- El estudiante que cometa las faltas académicas graves previstas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo respectivo o la falta académica leve prevista en el inciso d) del artículo respectivo será sancionado según se establece en este Capítulo, previo proceso sumarísimo, estos fueron cumplidos en informe del hecho ocurrido y, El Director Académico recibió la Nota de Descargo del estudiante; Teniendo en cuenta las precitadas leyes y en concordancia con reglamentaciones vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

564-01-2025 **RECHAZAR** la solicitud de **Reconsideración** de la Resolución N° 471-00-2025, que **ANULA** por hecho de fraude, en forma completa la puntuación en examen de la asignatura **Matemática II** del **Segundo Semestre** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental** y los **méritos académicos** adquiridos por el Est. **DIEGO SAMUEL MAIDANA GONZÁLEZ** en la referida asignatura durante el Primer Periodo Académico de 2025, implicando esto que el afectado deberá cursar y adquirir nuevamente todos los requisitos académicos.

564-02-2025 **INCORPORAR** la presente Resolución al legajo del Est. **DIEGO SAMUEL MAIDANA GONZÁLEZ**.

564-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 565-00-2025**

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. LIZ ANTONELLA CRISTALDO CARMONA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. N° 4508/2025, de la Est. LIZ ANTONELLA CRISTALDO CARMONA, con C.I. N° 7.154.561, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva la solicitud de exoneración del requisito de asistencia a clases de la Est. LIZ ANTONELLA CRISTALDO CARMONA de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, con Certificado Médico de Nacido Vivo de su hijo, expedido el 20/07/2025, por la Obstetra Herminia Rivas con Reg. Prof. N° 2974;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

565-01-2025 **EXONERAR** del requisito de **asistencia a clases** a la Est. **LIZ ANTONELLA CRISTALDO CARMONA** de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, **por maternidad**, del **20 de julio al 18 de agosto de 2025**.

565-02-2025 **ESTABLECER** que la Est. **LIZ ANTONELLA CRISTALDO CARMONA**, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.

565-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente





Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 566-00-2025**

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. PATRICIA GERALDINE BENÍTEZ CABALLERO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ".**

San Lorenzo, 16 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. N° 4538/2025, de la Est. PATRICIA GERALDINE BENÍTEZ CABALLERO, con C.I. N° 5.994.717, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva la solicitud de exoneración del requisito de asistencia a clases de la Est. PATRICIA GERALDINE BENÍTEZ CABALLERO de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, con Certificado Médico de Nacido Vivo de su hijo, expedido el 23/07/2025, por el Médico Gerardo Mercado con Reg. Prof. N° 3323;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

566-01-2025 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. PATRICIA GERALDINE BENÍTEZ CABALLERO de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por maternidad, del 23 de julio al 21 de agosto de 2025.

566-02-2025 **ESTABLECER** que la Est. PATRICIA GERALDINE BENÍTEZ CABALLERO, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.

566-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 567-00-2025**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y FILIAL CAAZAPÁ, SEGUNDO ACADÉMICO DEL AÑO 2025 Y SE DENIEGA A REINCIDENTE".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

Las Notas de Estudiantes de la Casa Matriz, Direcciones de Filiales de Pedro Juan Caballero y Caazapá y el Informe de la Dirección Académica en referencia a solicitudes de Matriculación Tardía en el Segundo Periodo Académico de 2025, posterior al cierre del periodo regular y extraordinario establecido (Exp. N° 4457, 4549/25);

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 434-00-2025, que APRUEBA LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025;

La Resolución de Consejo Directivo N° 513-00-2025, que AUTORIZA desde el lunes 28 al miércoles 30 de julio de 2025, la Matriculación Tardía / Finalización del proceso de Cierre de Matriculación de estudiantes que hayan solicitado por escrito y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

567-01-2025 **AUTORIZAR** el **lunes 11 de agosto de 2025**, la Matriculación Tardía de estudiantes que hayan solicitado por escrito y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los **dos últimos Periodos Académicos anteriores**, conforme al siguiente detalle:

#### Casa Matriz:

- Ángel Antonio Penayo Bogarín, con multa de 250.000.-
- Cinthia Carolina Canteros, con multa de 250.000.-

#### Caazapá

- Jorge Jara López, sin Multa.

567-02-2025 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.

567-03-2025 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución al concretar su Matriculación Tardía.

567-04-2025 **DENEGAR** al Est. **ALEX FABIÁN MOREL SORIA**, la Matriculación Tardía poseer antecedente de haber sido beneficiado con prórroga de inscripción en últimos dos **Periodos Académicos**.

567-05-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 568-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN A.J. N° 022/2025, EN RELACIÓN A FIRMA DE ORIENTADORES Y/O MIEMBROS DE COMITÉ ASESOR DE TESIS, DOCENTES FALLECIDOS PROF. HÉCTOR GUSTAVO RUIZ DUARTE Y PROF. FELIPE NARA TANAKA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

El Exp. N° 2464/2025 con Dictamen de la Asesoría Jurídica y parecer acerca de la Nota presentada por el Prof. Ing. Agr. Ramón Martínez Ojeda, Director de la Filial Pedro Juan Caballero, por la cual pone a consideración y solicita un parecer jurídico en relación a firmas faltantes de Trabajo Final de Grado y Actas de Evaluación de Trabajo de Grado del estudiante Esteban Rivas Vargas con C.I N° 4.381.792, donde participaron como Orientadores y/o miembros del Comité Asesor de Tesis el Prof. Héctor Gustavo Ruiz Duarte y el Prof. Felipe Nara Tanaka, ya fallecidos;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que la Asesoría Jurídica solicitó, mediante Memorandum AJ N° 028/2025 dirigido a la Coordinación de la Filial Pedro Juan Caballero, un informe ampliatorio en el que se detalle a qué carrera y plan pertenece el estudiante Esteban Rivas Vargas con C.I N° 4.381.792, especificar quién fue su tutor e informar las razones y circunstancias por las cuales no se pudo concretar el proceso, remitir copia de resolución de fecha y hora de defensa de Trabajo de Grado, y de conformación de Mesa Examinadora, informar fecha de defensa de Trabajo de Grado como así también indicar fecha de fallecimiento de los docentes arriba citados;

Sobre lo peticionado, el Prof. Lic. Nelson Lesmo Duarte, Coordinador Académico de la Filial Pedro Juan Caballero ha remitido un Informe complementario, en el que manifiesta entre otras cosas que "...no se ha procedido a concretar el proceso de la presentación, defensa y posteriormente entrega de la Tesis de Grado por la razón de que los miembros de la mesa examinadora han realizado algunas observaciones y ajustes en el Trabajo de Tesis que el postulante debería corregir y presentar las cinco copias encuadradas y firmadas en la Coordinación de Tesis..." y; sigue manifestando "...en lo que respecta a la falta de la firma de uno de los miembros de mesa, se ha procedido de esa forma hasta que el estudiante presente su trabajo final como corresponde, una vez cumplido con las observaciones se procede a la entrega del acta en la Coordinación Académica para su carga en el sistema académico..." y finalmente manifiesta que "...el Sr. Rivas Vargas ha presentado los trabajos con las observaciones, correspondientes recién en el año 2025, lo que ya imposibilitó la firma del miembro de mesa por el fallecimiento del mismo en la fecha mencionada más arriba (10/julio/2019)...";

**NORMATIVAS LEGALES:** Resolución CSU No 041-00-2009 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TESIS Y LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PLAN CURRICULAR 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", Art. 1 La Tesis, requisito académico que el estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción debe cumplir para ser acreedor del grado profesional en un área del conocimiento, será administrada por el presente reglamento que tendrá una vigencia para los Planes de estudio 2006 de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana e Ingeniería Ambiental y para el plan de estudio 2005 de la Licenciatura en Administración Agropecuaria.; Art.39 La Tesis aprobada con modificaciones requiere que el estudiante incorpore con precisión y claridad todos los cambios a la versión final, bajo la supervisión y aprobación del Orientador Principal. Una vez que estos cambios hayan sido incorporados a satisfacción del Orientador Principal, el documento correspondiente será aceptado por la Coordinación de tesis. Resolución N° 566- 00-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, Acta N° 18 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; REGLAMENTO DE TESIS – CAPITULO I – DEL MARCO GENERAL DE LA TESIS.; Art. 1. La Tesis, requisito académico que el estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción debe cumplir para ser acreedor del grado profesional en una área de conocimiento, será administrada por el presente Reglamento que tendrá una vigencia para los Planes de estudio 2006 de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana e Ingeniería Ambiental y para el plan de estudio 2005 de la carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria;





**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN A.J. N° 022/2025, EN RELACIÓN A FIRMA DE ORIENTADORES Y/O MIEMBROS DE COMITÉ ASESOR DE TESIS, DOCENTES FALLECIDOS PROF. HÉCTOR GUSTAVO RUIZ DUARTE Y PROF. FELIPE NARA TANAKA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

La Resolución N° 213- 00-2022 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", homologado por Acta N° 14 (A.S. N° 14/08/06/2022) Resolución CSU N° 0300-00-2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"; Art. 43. y Art. 48; La Resolución N° 882- 00-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, Acta N° 22 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS/EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", resolución por la cual se admite la aplicación de multas a las entregas tardías de Actas de Pasantía y Tesis;

**ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES:** Según las documentaciones e informes acompañados, surge la necesidad de completar el proceso de firma de Actas de la defensa de Tesis de Grado del estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica, Plan 2006, Sr. Esteban Rivas Vargas, con C.I N° 4.381.792, y; amparado en la Resolución C.D N° 882-00-2022 de fecha 28/10/2022, permite dar continuidad a la regularización administrativa, según criterio del Consejo Directivo, una vez completadas las observaciones y cumplido los recaudos. Habiendo acontecido el fallecimiento de quien fuera miembro de la Mesa Examinadora, el docente Ing.Agr. Héctor Gustavo Ruiz Duarte, con posterioridad a la fecha de la Defensa de Tesis, se SUGIERE al Señor Decano la designación de un docente de similar capacitación y trayectoria del profesor fallecido, en calidad de suplente del extinto miembro, y para el efecto deberá ordenarse la designación mediante resolución para luego proceder a la suscripción de los documentos y Actas de Evaluaciones de Tesis de Grado (Plan 2006) a fin de que se proceda al registro oficial en la Dirección Académica institucional.

La Propuesta de la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de designar a los Profesores Cesar Daniel Riveros Reyes y Daily Soraya Aquino Duarte, respectivamente.

Por tanto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

568-01-2025 **APROBAR** el **DICTAMEN A.J. N° 022/2025**, acerca de firmas faltantes de Trabajo Final de Grado y Actas de Evaluación de Trabajo de Grado del estudiante Esteban Rivas Vargas con C.I N° 4.381.792, donde participaron como Orientadores y/o miembros del Comité Asesor de Tesis el Prof. Héctor Gustavo Ruiz Duarte y el Prof. Felipe Nara Tanaka, ya fallecidos, conforme al exordio de la presente Resolución.

568-02-2025 **DESIGNAR** los Profesores **Cesar Daniel Riveros Reyes** y **Daily Soraya Aquino Duarte**, respectivamente para firma de documentaciones y prosecución de trámites académicos, en conformidad a sugerencia de la Asesoría Jurídica.

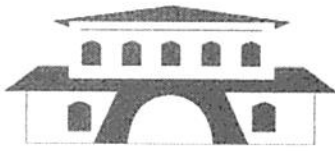
568-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 569-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y READMITIDOS A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- RUFCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025.”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota presentada por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en referencia a la Nómina de seleccionados para la Residencia Universitaria, los cuales fueron seleccionados por la Comisión de Admisión y Seguimiento, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias (RUFCA), Casa Matriz, informó además, que los admitidos deberán regularizar su situación académica durante el Segundo Periodo Académico 2025 y cumplir las demás disposiciones establecidas en el Reglamento.

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 217-00-2019, que aprueba el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias (RUFCA);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

569-01-2025 **APROBAR** la Nómina de Seleccionados para la Residencia Universitaria (RUFCA), Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme al siguiente detalle:

**ADMITIDOS A RUFCA– SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025**

Nº	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Semestre	Carrera	Observación
1	Notario Zayas, Pedro Justino	5.196.231	Tesista	CIA	Admisión Temporal – Condicionada a Matriculación hasta el mes de agosto
2	Coronel Britez, Pedro Salvador	7.587.948	5°	CIA	Temporal
3	Denis Gómez, Maicol David	7.273.605	5°	CIA	Temporal
4	Sanabria Gaona, Luis Armin	6.705.209	3°	CIA	Temporal
5	Figueredo Corvalán, Thiago Rafael	6.917.479	1°	CIA	Temporal
6	Jara Cáceres, Maiesy Alejandra	5.679.157	3°	CIF	Temporal
7	Figueredo Delvalle, Gisella Belén	7.548.590	5°	CIEH	Temporal

**READMITIDOS A RUFCA– SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025**

Nº	Apellidos y Nombres	C.I. N°			Observación
1	Alonso Cabañas, Aida Otilia	7.112.651	CIA	9°	Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento
2	Britos Burgos, Miguel Ángel	7.084.762	CIA	7°	Readmitido



CD/PBS  
Secretaría de Facultad



DECANATO



“POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y READMITIDOS A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- RUFCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025.”

READMITIDOS A RUFCA- SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025

N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°			Observación
3	Delgado Boschert, Renato Fabrizio	5.451.008	CIA	7°	Readmitido
4	Espínola González, Pedro Damián	5.520.462	CIA	7°	Readmitido
5	Marmol Sanabria, Carlos Hernan	5.327.149	CIA	7°	Readmitido
6	Rojas López, Fabian Victorino	5.082.087	CIA	7°	Readmitido con Notificación
7	Aguirre Britos, Dylan Giovanni	7.589.099	CIA	5°	Readmitido
8	González Rojas, José Manuel	7.276.656	CIA	5°	Readmitido con Notificación
9	Leiva Díaz, Milton Alejandro	6.348.987	CIA	5°	Readmitido
10	Almirón Lezme, César	7.059.758	CIA	3°	Readmitido con Notificación
11	Fernández Avalos, Inocencio	4.788.111	CIA	3°	Readmitido con Notificación
12	Morlas Cabrera, Evelin Pamela	6.367.239	CIA	3°	Readmitido con Notificación
13	Florentín Giménez, Milagros Fiorella	7.552.244	CIA	1°	Readmitido
14	Romero Echeverría, Ivana Larissa Michelle	6.041.779	CIA	1°	Readmitido
15	Almiron Serrano, Leyla María	5.737.577	CIF	9°	Readmitido
16	Barrios Otazú, Isaias Escequiel	5.069.570	CIF	9°	Readmitido
17	Baez Britez, Estefani	6.784.203	CIF	7°	Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento
18	Gómez Marecos, Joccias Flaminio	6.558.626	CIF	5°	Readmitido con Notificación por Última vez
19	Larrea González, Alex Jonás	6.261.351	CIF	3°	Readmitido
20	Cáceres Ortega, Tania	7.840.865	CIEH	5°	Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento
21	Portillo Llanos, María Milagro	5.319.756	CLAA	9°	Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento
22	Trinidad Paniagua, Luz Celia	5.739.126	CLAA	9°	Readmitido
23	Ovelar Franco, Víctor Manuel	7.352.322	CLAA	7°	Readmitido
24	Bogado González, Eduardo Andrés	7.788.937	CLAA		Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento





**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y READMITIDOS A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- RUFCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025.”**

**READMITIDOS A RUFCA- SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025**

N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°			Observación
25	Bogado, Jorge Ariel	7.895.106	CLAA	7°	Readmisión Condicionada sujeto a cumplimiento del Reglamento
26	Pascua Godoy, Ana Paula	7.861.069	CLAA	5°	Readmitido
27	Duarte Aguayo, Diana María	5.670.084	CIAMB	9°	Readmitido
28	Ruiz Díaz Núñez, Mariela Jazmín	5.788.020	CIAMB	9°	Readmitido
29	Cubilla Amarilla, Emilce Savina	6.882.403	CIAMB	5°	Readmitido
30	Duré Ecurra, Milagros María	5.734.150	CIAMB	5°	Readmitido
31	Riveros Soljancic, Francisco Mateo	5.260.107	CIAAL	7°	Readmitido con Notificación

569-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



ACTA N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 570-00-2025

"POR LA CUAL SE INTEGRAN COMISIONES DICTAMINADORAS ENCARGADAS DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES".

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Secretaría de la Facultad, con Exp. N° 4623/2025, por la cual remite informe sobre los postulantes que han presentado las documentaciones requeridas al cierre del llamado y la necesidad de conformar Comisiones Dictaminadoras encargadas de analizar y dictaminar los expedientes en el marco del Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categoría Adjunto y Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"

La Resolución N° 0465-00-2023, Acta N° 16 (A.S. N° 16/30/08/2023) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

La Resolución de Consejo Directivo N° 396-00-2025, "LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO"

El informe presentado por la Secretaría de la Facultad con Exp. N° 4623/2025, por el cual remite la **nómina de Postulantes** para el llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categoría Adjunto y Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones;

El parecer favorable de los Miembros de conformar comisiones para el análisis y posterior dictamen de los expedientes presentados por los postulantes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

570-01-2025 **INTEGRAR Comisiones Dictaminadoras** encargadas de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes para los cargos de Profesor categoría Adjunto y Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, conforme al siguiente detalle:



CD/PBS  
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE INTEGRAN COMISIONES DICTAMINADORAS ENCARGADAS DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES".

**CATEGORÍA: ADJUNTO Y ASISTENTE**

**ASIGNATURAS**

1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN
2. ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA I
3. MATEMATICA I
4. MATEMATICA II

**Mesa:**

Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo-Presidenta  
Prof.Ing.Agr. Ángel Ramón Bello Rojas  
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramon Enciso Garay  
Prof.Ing.Agr. Héctor Arsenio Corvalán Pozzo  
Prof.Lic. Fanni Petrona Ruíz Samudio

**ASIGNATURAS**

1. ENTOMOLOGÍA GENERAL
2. NUTRICIÓN ANIMAL II
3. MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
4. INVENTARIO FORESTAL
5. PEDILOGÍA

**Mesa:**

Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos-Presidente  
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni  
Prof.Ing.For. Oscar Manuel de Jesús Vera Cabral  
Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez  
Prof.Ing.Agr. Luis Alberto Alonzo Griffith

**ASIGNATURAS**

1. ECONOMIA AMBIENTAL
2. ECONOMIA DE LA PRODUCCIÓN
3. ANTROPOLOGÍA SOCIAL

**Mesa:**

Prof.Ing.Agr. María Gloria Cabrera Romero-Presidenta  
Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano  
Prof.Ing.Agr. Victoria Rossmayr Santacruz Oviedo  
Prof.Lic. Genaro Marcial Torales Solís  
Prof.Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta

**ASIGNATURAS**

1. SOCIOLOGÍA Y EXTENSIÓN AGRARIA
2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN
3. GESTIÓN DE CALIDAD

**Mesa:**

Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez-Presidenta  
Prof.Ing.Agr. Ubaldo Tadeo Britos Bordón  
Prof.Ing.Agr. Julio Ramón Salas Mayeregger  
Prof.Ing.E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona  
Prof.Ing.E.H. Dionisia Carballo Vera





"POR LA CUAL SE INTEGRAN COMISIONES DICTAMINADORAS ENCARGADAS DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES".

**ASIGNATURAS**

1. TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA
2. PLANIFICACIÓN DEL USO DE LA TIERRA
3. INTRODUCCIÓN A LA AGRONOMÍA

**Mesa:**

Prof.Ing.Agr. Valeriano Espinola Almirón- Presidente  
Prof.Lic. Higinio Moreno Resquín  
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benitez  
Prof.Ing.Agr. Noelia Isabel Godoy Medina  
Prof.Ing.Agr. Sergio Manuel Chamorro Díaz

570-02-2025

REMITIR expedientes para su análisis y dictamen correspondiente.

570-03-2025

COMUNICAR, copiar, archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

CD/PBS  
Secretaría de Facultad



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 571-00-2025**

**"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE SECCIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025, CASA MATRIZ Y SE NOMBRAN PROFESORES".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025.

**VISTO**

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 4490/2025, por la que eleva para su consideración la solicitud de apertura de la 4° Sección de la asignatura Física Aplicada, Plan 2013 y eleva propuesta de profesores, para el Segundo Periodo Académico de 2025; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Periodo Académico del año 2025;

La necesidad de habilitar una sección de asignatura por la cantidad de estudiantes inscriptos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

571-01-2025 **APROBAR** la apertura de sección de asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica** – Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Sem. / Secc.
Física Aplicada	1° / 4ª

571-02-2025 **NOMBRAR** profesor encargado de cátedra (Enc.) con vigencia de agosto de 2025 a julio de 2026 y Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con vigencia de agosto de 2025 a enero de 2026, para la asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2013, Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	PROFESORES
Física Aplicada	<b>Enc:</b> Juan Silvestre Fernando Ramírez, C.I. N° 3.301.202
	<b>JTP:</b> Plinio Esteban Ramírez Álvarez, C.I. N° 1.887.465

571-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 572-00-2025**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 4563/2025, de la Dirección Académica por la que eleva para su consideración la solicitud de modificación de horario de clases de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Sección Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 476-00-2025, que APRUEBA los horarios de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filiales y Secciones del Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, conforme a detalles de adjuntos elevados por las Direcciones de Filiales Pedro Juan Caballero (Exp. N° 3720/2025), San Pedro De Ycuamandyyú (Exp. N° 3934/2025), Caazapá (Exp. N° 3841/2025), Santa Rosa Misiones (Exp. N° 3529 y 3537 de 2025) y Secciones del Chaco (Exp. N° 3957 y 3998 de 2025);

Las notas de conformidad firmadas por estudiantes de las asignaturas en cuestión y el parecer favorable del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

572-01-2025 **MODIFICAR** el horario de clases de asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Sección Chaco**, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, quedando establecido de la siguiente manera:

Asignatura	Semestre	Hora
Maquinarias Agrícolas	5°	16:00 a 17:00, Práctica
Estadística Aplicada		18:10 a 09:10, Práctica

572-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 573-00-2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "BANCO DE GERMOPLASMA DE LA COLECCIÓN DE ARACHIS SILVESTRE DE PARAGUAY" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica con Exp. N° 4554/2025, por la que eleva para su consideración la solicitud de creación del "Banco de Germoplasma de la colección de Arachis Silvestre del Paraguay" que ha sido conformado en el marco del Proyecto "Recursos Genéticos de maní silvestre y cultivado de Paraguay"; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1094-00-2019 que aprueba el proyecto de investigación "Recursos Genéticos de maní silvestre y cultivado de Paraguay";

Que a través de referido proyecto con investigadores de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA, UNA), se llevaron a cabo expediciones para la colecta de especies silvestres del género Arachis en diversas regiones del país, bajo la normativa del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y con los permisos correspondientes; que se consolidó una colección ex situ de especies nativas del género Arachis, incluyendo accesiones repatriadas del extranjero, las cuales se conservan en condiciones controladas; que esta colección ha sido caracterizada desde enfoques morfológicos, citogenéticos y moleculares; y que, por primera vez en Paraguay, este germoplasma ha sido incorporado al registro internacional de colecciones de Arachis, contribuyendo así al conocimiento y conservación de la flora silvestre local;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

573-01-2025 **APROBAR** la creación del "Banco de Germoplasma de la colección de Arachis Silvestre del Paraguay" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

573-02-2025 **NOMBRAR** Curadora de la colección del "Banco de Germoplasma de la colección de Arachis Silvestre del Paraguay" a la Prof.Ing.Agr. **Guillermina Macchi Leite**, con C.I. N° **2.988.674**, Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

573-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 574-00-2025**

**“POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADORA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2025”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4559/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana con la solicitud de nombramiento de Coordinadora de Trabajo Final de Grado de la referida carrera, Segundo Periodo Académico Año 2025, en reemplazo del Ing. Cristian José María Escobar Decoud, quien se encuentra cumoliendo otra funciones ; y

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 37-00-2025, que NOMBRA Coordinadores de Trabajo Final de Grado y Coordinadores de Pasantía de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

574-01-2025 **NOMBRAR** Coordinadora de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico Año 2025, en reemplazo de Cristian José María Escobar Decoud, según el siguiente detalle:

**CASA MATRIZ**

<b>CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA</b>
<b>DOCENTE</b>
Prof. Ing. E.H. Dionisia Carballo Vera

574-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 575-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL XIX ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE (ELERNYMA) - COLOMBIA 2025".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. N° 4456/2025, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental, en la que solicita que el XIX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y Medio Ambiente (ELERNYMA) - Colombia 2025, del 1 al 5 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá – República de Colombia, sea declarado de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que en la DELEGACIÓN UNA, se encuentran estudiantes de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias – Universidad Nacional de Asunción seleccionados, y en el XIX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y Medio Ambiente – ELERNyMA 2025, se presentarán 17 investigaciones con enfoques locales y metodologías rigurosas, reflejando el potencial científico de los estudiantes y el compromiso nacional con los problemas ambientales.

Que declarar el evento de interés académico reconocerá su valor formativo y su papel para visibilizar la producción científica de la universidad, referente en temas ambientales, que este encuentro aportará una experiencia complementaria para la formación en un contexto que demanda respuestas colaborativas a desafíos socioambientales;  
El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Institución;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

575-01-2025 **DECLARAR** de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el XIX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y Medio Ambiente (ELERNYMA) - Colombia 2025.

575-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 576-00-2025**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

Los Informes de la Dirección Académica en referencia a expedientes N° 4512, 4468, 4363, 4369 y 4537 de 2025, de propuesta de nombramiento de Ayudantes de Cátedras (AC), correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroalimentaria, Filiales de Pedro Juan Caballero, Caazapá y Santa Rosa Misiones, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 437-00-2025, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, Art. 7°, Para ser nombrado AC se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión), aptitud para la enseñanza y estar matriculado en el Periodo Académico;

Los Informes de la Dirección Académica con resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 437-00-2025, y el parecer de los Miembros del Consejo de nombrar a aquellos que cumplen con los requisitos y no incluir en la nómina a los que no cumplen requisitos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

576-01-2025 **NOMBRAR Ayudantes de Cátedra para el Segundo Periodo Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroalimentaria, Filiales de Pedro Juan Caballero, Caazapá y Santa Rosa Misiones, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:**

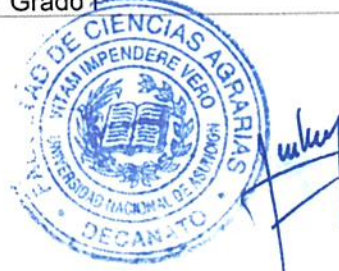
**CASA MATRIZ**

**Carrera: Ingeniería Forestal**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
5.657.628	Frida Marianne Furler Alderete	Bioquímica	1º
5.129.963	Ariadna Ledesma Llano	Idioma Extranjero	3º
5.409.920	Franco Agustín Mercado Ovejero	Dendrología I	3º
5.777.582	Diana Leticia Mieres Morel	SIG Aplicado a Inventarios Forestales	7º

**Carrera: Ingeniería Agroalimentaria**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.070.533	Nancy Guadalupe González Insfrán	Seminario de Trabajo de Grado I	7º





Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)

**RESOLUCIÓN N° 576-00-2025**

Página 2

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025”**

**FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**

**Carrera: Ingeniería Agronómica**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.692.558	Julio Danilo Ortiz Flores	Fisiología de cultivos	7°
7.523.257	Fabiane Yanine Goncalvez Moraes	Botánica I	1°
5.668.753	Lucas Javier Marecos Yua	Estadística Aplicada	5°

**Carrera: Licenciatura en Administración Agropecuaria**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.916.051	Rodrigo Ariel Lezcano Ríos	Protección Agrícola	5°
2.188.974	Diego Jara Valdez	Agronegocios	7°

**FILIAL CAAZAPÁ**

**Carrera: Ingeniería Agronómica**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.153.255	Janinia Villalba Duarte	Cultivos Anuales	5°

**FILIAL SANTA ROSA MISIONES**

**Carrera: Ingeniería Agronómica**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.689.712	Gonzalo Nicolás Gaona Pintos	Ecofisiología de malezas	3°

**Carrera: Licenciatura en Administración Agropecuaria**

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.676.609	Eva Marisel Rodas Silva	Costos Agropecuarios	3°

576-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 577-00-2025**

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

577-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución N° 1142/2025 del 31 de julio de 2025** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “EXPLORANDO EL CORAZÓN DE LA GANADERÍA: GIRA DE ESTUDIO AL CHACO PARAGUAYO”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

**Resolución N° 1147/2025 del 31 de julio de 2025** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO A LA JORNADA DE ATENCIÓN MÉDICA COMUNITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS” A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

**Resolución N° 1152/2025 del 1 de agosto de 2025** POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO DE LA FCA A LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025”, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA ESTUDIANTIL Y DOCENTES A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

**Resolución N° 1154/2025 del 1 de agosto de 2025** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, JOSÉ MANUEL GOROSTIAGA OVELAR”

577-02-2025

**COMUNICAR**, copiar y archivar.

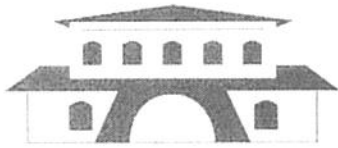


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 16 (A.S. N° 16-08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 578-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4539,4487/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

578-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
19/08/2025	15:30	Protección Vegetal	Joel Alexis Neufeld Harder C.I. N° 4.839.347
22/08/2025	13:00	Protección Vegetal	Anayeli Ponce Jara C.I. N° 5.059.643

578-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 16 (A.S. N° 16– 08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 579-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4465/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

579-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
21/08/2025	09:00	Producción Agrícola	Thiago David Torales Rojas C.I. N° 5.028.514
27/08/2025	11:30	Producción Agrícola	Liz Antonella Candia Rivela C.I. N° 6.376.480

579-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 16 (A.S. N° 16– 08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 580-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4535,4615/2025, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

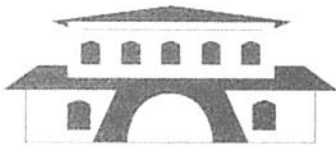
580-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
18/08/2025	08:00	Producción Agrícola	Favio Cesar Britez Rodríguez C.I. N° 5.400.451
18/08/2025	09:00	Producción Agrícola	José Rodrigo Medina Acosta C.I. N° 5.146.543
20/08/2025	08:00	Producción Animal	Gissella Ymlach C.I. N° 7.326.692

580-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16-08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 581-00-2025

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE MAESTRIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRÍZ”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4377,4567,4570/2025, presentadas por la Dirección de Postgrado de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Tesis de Maestría del Programa Maestría en Ciencias Forestales, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

581-00-2025 **FIJAR fecha y hora** para la presentación y defensa de Tesis de Maestría del Programa Maestría en Ciencias Forestales, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
11/08/2025	09:00	Jorge Daniel Paiva Avalos C.I. N° 3.576.888
18/08/2025	08:00	Diego Fernando Sosa Giménez C.I. N° 3.538.639
18/08/2025	10:00	Marcial Ernesto Bate López C.I. N° 4.941.866

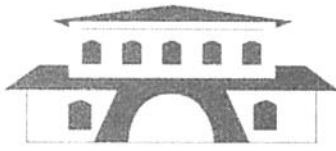
581-00-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16-08/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 582-00-2025

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE MAESTRÍA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, QUINTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRÍZ”**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4399/2025, presentada por la Dirección de Postgrado de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Tesis de Maestría del Programa Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, Quinta Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

582-00-2025 **FIJAR fecha y hora** para la presentación y defensa de Tesis de Maestría del Programa Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, Quinta Edición, Ciclo Académico 2021–2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>ESTUDIANTE</b>
11/08/2025	09:00	Lía Raquel Romero Nardelli C.I. N° 2.549.523

582-00-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 583-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, ADOLFO ABDO ABDALA CÁCERES”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4495/2025, presentada por Adolfo Abdo Abdala Cáceres, con Cédula de Identidad N° 5.857.422, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de RECONSIDERACIÓN de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Adolfo Abdo Abdala Cáceres, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **No ha cumplido** de asignaturas aprobadas de la Proyección realizada para el 2° Período Académico 2024, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Período Académico de 2025.

La Resolución de Consejo Directivo N° 535-00-2025 “POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, ADOLFO ABDO ABDALA CÁCERES”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

583-01-2025 **APROBAR** la Reconsideración de Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Período Académico de 2025 a **Adolfo Abdo Abdala Cáceres** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

583-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Adolfo Abdo Abdala Cáceres** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Período Académico** del 2025, hasta el **lunes 11 de agosto de 2025**, con **MULTA**.

583-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

583-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 584-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4435/2025, presentada por Edith Vanessa Medina Acosta, con Cédula de Identidad N° 4.812.959, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de RECONSIDERACIÓN de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Edith Vanessa Medina Acosta, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO** de la Proyección realizada para el 1° período académico 2025.

La Resolución de Consejo Directivo N° 532-00-2025 “POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA AMPLIACIÓN DEL MOTIVO EXPUESTO EN SU INFORME PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

584-01-2025 **APROBAR** la Reconsideración de Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Edith Vanessa Medina Acosta**, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

584-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Edith Vanessa Medina Acosta** como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el **lunes 11 de agosto de 2025**.

584-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

584-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 585-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, EMILIANO CRISTALDO ROMERO”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4451/2025, presentada por Emiliano Cristaldo Romero, con Cédula de Identidad N° 4.803.446, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de Reconsideración de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Emiliano Cristaldo Romero, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **33,3%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia.

La Resolución de Consejo Directivo N° 526-00-2025” “POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, EMILIANO CRISTALDO ROMERO”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

585-01-2025 **APROBAR** la Reconsideración de Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Emiliano Cristaldo Romero** estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

585-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Emiliano Cristaldo Romero** como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2025, hasta el **lunes 11 de agosto de 2025**.

585-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

585-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 586-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DAVID MANUEL SORIA MARTINEZ”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4187/2025, presentada por David Manuel Soria Martínez, con Cédula de Identidad N° 3.772.082, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de David Manuel Soria Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta **NO CUMPLIO** con las asignaturas aprobadas de la Proyección realizada en el 1° periodo académico 2025, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

586-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **David Manuel Soria Martínez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

586-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **David Manuel Soria Martínez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

586-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

586-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 587-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUILLERMO SANTIAGO GARCIA IRALA”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4220/2025, presentada por Guillermo Santiago García Irala, con Cédula de Identidad N° 3.744.991, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Guillermo Santiago García Irala, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 587-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Guillermo Santiago García Irala**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 587-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Guillermo Santiago García Irala** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 587-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

587-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 588-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA, POR ÚLTIMA VEZ, DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A NOLBERTA FABIOLA GAONA GALEANO”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4333/2025, presentada por Nolberta Fabiola Gaona Galeano, con Cédula de Identidad N° 4.118.635, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Nolberta Fabiola Gaona Galeano, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLIÓ** con la Proyección realizada para el 1° periodo académico 2025, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025, en virtud a que presenta la versión final y el parecer favorable.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 588-01-2025 **CONCEDER, POR ÚLTIMA VEZ, Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Nolberta Fabiola Gaona Galeano**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 588-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Nolberta Fabiola Gaona Galeano**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 588-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

588-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 589-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A OSCAR RAUL ALVARENGA NOGUES”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4323/2025, presentada por Oscar Raúl Alvarenga Nogues, con Cédula de Identidad N° 3.206.293, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Oscar Raúl Alvarenga Nogues, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **99%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 589-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a Oscar Raúl Alvarenga Nogues, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 589-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Oscar Raúl Alvarenga Nogues, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025, hasta el lunes 11 de agosto de 2025, **con MULTA**.
- 589-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

589-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 590-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A FATIMA RAMONA ARECO MARTINEZ”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4380/2025, presentada por Fátima Ramona Areco Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.761.100, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Fátima Ramona Areco Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 590-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Fátima Ramona Areco Martínez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 590-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Fátima Ramona Areco Martínez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 590-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

590-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 591-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GABRIEL NARCIZO DUETE VALDEZ”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4503/2025, presentada por Gabriel Narcizo Duete Valdez, con Cédula de Identidad N° 4.500.777, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gabriel Narcizo Duete Valdez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **CUMPLE** con la condición establecida por el Consejo Directivo, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 591-01-2025 **CONCEDER, POR ÚLTIMA VEZ, Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Gabriel Narcizo Duete Valdez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 591-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gabriel Narcizo Duete Valdez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 591-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

591-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente





Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 592-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ESTEBAN ANDRÉS BENITEZ DOLDÁN”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4353/2025, presentada por Esteban Andrés Benitez Doldán, con Cédula de Identidad N° 3.971.535, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Esteban Andrés Benitez Doldán, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **cuenta** con las asignaturas aprobadas de la carrera pero no ha cumplido con lo programado en la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025, para presentación y defensa del Trabajo Final de Grado.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 592-01-2025 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ, Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Esteban Andrés Benitez Doldán** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 592-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Esteban Andrés Benitez Doldán** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 592-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

592-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente





Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 593-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DIEGO LORENZO ESCOBAR GONZALEZ”.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

La nota con Exp. N° 4622/2025, presentada por Diego Lorenzo Escobar González, con Cédula de Identidad N° 3.200.394, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Diego Lorenzo Escobar González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 593-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Diego Lorenzo Escobar González**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 593-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Diego Lorenzo Escobar González** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 593-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

593-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 594-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ”**

Caazapá, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4393/2025, presentada por GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 5.398.310, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Casa Matriz, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30 % de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **66 %** de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 594-01-2025 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz a GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ.
- 594-02-2025 **AUTORIZAR** a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de GABRIELA MAGALI ACOSTA VÁZQUEZ como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz
- 594-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.
- 594-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 595-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025, EN REFERENCIA AL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL RECTORADO N° 257/2025 Y SE SOLICITA RECUSACIÓN DE JUECES.**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

### VISTO

El Dictamen de la Asesoría Jurídica en referencia a Exp. N° 4656/2025, ingresado en Secretaría de la Institución con NOTA REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL RECTORADO UNA Y DEVUELVE LOS ANTECEDENTES del sumario administrativo por HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL.-;

### CONSIDERANDO

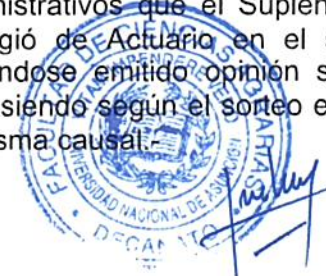
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Consejo Directivo, por Resolución por Resolución N° 438-00-2025, Acta N° 13 de fecha 26/06/2025, resolvió APROBAR EL DICTAMEN de recomendación de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA, RECHAZANDO la conclusión que declara la nulidad de los actos administrativos dictaminado por el Juez Sumariante y ORDENÓ la remisión del expediente al Rectorado UNA, para que realice la remisión al Juez Instructor Suplente para que prosiga el correspondiente sumario administrativo. Se recibió la nota supra mencionada con el adjunto de la copia del Dictamen N° 257/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, que copiada dice: Tal y como hemos mencionado en el Dictamen N° 218/2025 del 04 de julio de 2025, de conformidad a la normativa que rige el proceso sumarial Resolución N° 0149- 00-2021, se ha nombrado dos suplentes del Juez instructor para casos específicos como ser "recusaciones, excusaciones, deceso, incapacidad sobreviniente u otras causas legítimas de cesación en el cargo". En ese contexto, a los efectos de que el Sumario Administrativo se prosiga por el Juez Suplente, se recomendó aclarar o ampliar la Resolución del Consejo Directivo N° 438-00-2025 debiéndose especificar el motivo por el cual deberá remitirse el expediente sumarial al suplente, de conformidad al artículo 74°; ejemplo: una recusación con causa, atendiendo a los artículos 77° y 79°, siguientes y concordantes de la Resolución N° 0149-00-2021. De la lectura del resuelve transcrito, tenemos que la motivación expuesta para la remisión al Juez suplente es "por haberse producido otras causas legítimas de cesación en el cargo del Titular" haciendo mención como causa legítima de cesación en el cargo el haberse rechazado el dictamen conclusivo emitido por el juez titular, sin embargo, una causa legítima de cesación, atendiendo a lo prescripto en el artículo 74 que previamente habla de deceso o incapacidad, refiere a una renuncia, jubilación o desvinculación del juez, lo que obligaría a continuar el proceso a través del juez suplente. -, Finalmente, la Asesoría Jurídica del Rectorado se ratifica de su dictamen de fecha 04 de julio de 2025 y reitera a la Facultad de Ciencias Agrarias UNA, la necesidad de solicitar la recusación del juez instructor titular a fin de que el expediente sea remitido al juez instructor suplente.- Respecto a la normativa que refiere la Asesoría Jurídica del Rectorado UNA y existiendo la necesidad de prosecución de los trámites administrativos, conforme a sus fundamentos transcritos, específicamente el artículo 74°; nombramiento de Juez Titular y dos Suplentes para casos de que se produzcan recusaciones, excusaciones, deceso, incapacidad u otras sobrevinientes en concordancia con los artículos 77°, recusación con causa y 79° inc. b) Haber emitido opinión sobre el procedimiento que consta por escrito en el expediente sumarial, y concordantes de la Resolución N° 0149-00-2021, sea RECUSADO EL JUEZ TITULAR, POR HABER EMITIDO OPINIÓN, y además de observarse en los antecedentes administrativos que el Suplente N° 1 designado es el Abg. FELIPE MIGUEL BENÍTEZ, quien fungió de Actuante en el sumario administrativo, también es recomendable sea apartado, habiéndose emitido opinión sobre el proceso, quien ha refrendado la recomendación del Juez Titular, siendo según el sorteo el primer suplente, por lo que corresponde también sea recusado, por la misma causal.



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

*[Handwritten signature]*





Acta N° 16 (A.S. N° 16 – 08/08/2025)

**RESOLUCIÓN N° 595-00-2025**

Página 2

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025, EN REFERENCIA AL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL RECTORADO N° 257/2025 Y SE SOLICITA RECUSACIÓN DE JUECES.**

Que la Asesoría Jurídica da SUGERENCIA, al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, habiendo recibido la ratificación de la recomendación de la Asesora del Rectorado UNA según los fundamentos transcriptos, de aceptación de la recomendación de la misma, en los términos propuestos en el sentido de que se prosiga el Sumario Administrativo con expresa mención de RECUSACIÓN al Juez Titular, por emisión de opinión por escrito y al Juez Suplente N° 01, emitiendo una resolución fundamentada y posteriormente se remitan los antecedentes al Rectorado UNA, a fin de que la autoridad administrativa, apruebe o no las recusaciones al Juez Titular y Suplente y autorice la remisión de los antecedente sumariales a la Juez Suplente N° 02, la Abg. Verónica Fernanda Orué.-

Que la Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo, Miembro Graduado del Consejo Directivo, se abstiene de emitir opinión al respecto del tema tratado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 595-01-2025 **APROBAR** el **DICTAMEN** de recomendación de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias en relación al Expediente Exp. N° 4656/2025, ingresado en Secretaría de la Institución con NOTA REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL RECTORADO UNA Y DEVUELVE LOS ANTECEDENTES del sumario administrativo por HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL. -
- 595-02-2025 **SOLICITAR** a la Rectora la **RECUSACIÓN** del **JUEZ TITULAR, POR HABER EMITIDO OPINIÓN POR ESCRITO**, y del **JUEZ SUPLENTE N° 1**, quien fungió de Actuario en el sumario administrativo, habiéndose emitido opinión sobre el proceso, y quien ha refrendado la recomendación del Juez Titular, siendo según el sorteo el primer suplente, por lo que corresponde también sea recusado, por la misma causal según fundamento del exordio de la presente resolución. -
- 595-03-2025 **ORDENAR** la remisión inmediata del expediente al Rectorado, para que este órgano administrativo, resuelva o no la recusación y así prosiga el correspondiente el sumario administrativo. -

595-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 16 (A.S. N° 16 - 08/08/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 596-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 8 de agosto de 2025

**VISTO**

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El Sr. Decano invitó a todos los Miembros del Consejo a participar de la reunión con los pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de Casa Matriz.
- El lunes 28 y martes 29 de julio una comitiva de Miembros del Consejo Directivo, representante estudiantil del CSU, Secretaria de la Facultad y Jefa de Gabinete acompañaron al Sr. Decano a la Filial Boquerón, en el que participaron por la tarde del lunes en una reunión con docentes, estudiantes y funcionarios de la Filial, posteriormente el martes en horas de la mañana se llevó a cabo el Acto de Inauguración oficial de las nuevas aulas construidas por la Gobernación del Departamento de Boquerón.
- El miércoles 30 de julio, el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad virtual, posteriormente participó de la reunión entre representantes de la UNA con el Viceministro de Economía en la modalidad presencial, sobre el tema del Anteproyecto de Presupuesto 2026.
- El jueves 31 de julio, en el Auditorio I, se llevó a cabo el acto de bienvenida a los nuevos ingresantes del primer semestre de la FCA.
- El martes 5 de agosto, el Sr. Decano participó del acto de apertura de las XIX Jornadas de Jóvenes Investigadores e Innovadores de la UNA, en el Salón Dr. Luís Berganza.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

596-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas.